

# ACUERDO DE CONCEJO

N°004 – 2016-CM/MDC

Carumas, 25 de enero del 2016

## VISTOS:

La sesión ordinaria de Concejo N° 002-2016-CM/MDC, de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, la que tuvo como agenda la aceptación de la adjudicación a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas de las mercaderías valorizadas en US \$ 21,847.36 dólares americanos, según el Acta de entrega N° 16-0000-AC-2015-000012, anexada a la Resolución de sección de soporte administrativo –Sunat, de fecha 11 de noviembre del 2015 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" aprobada por ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, así como los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las Políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde en su artículo 20, inciso 1 está la de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos; asimismo en el inciso 3° está la de ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad.

Que, en sesión ordinaria de Concejo N° 002-2016-CM/MDC, de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, el Concejo Municipal acepto la donación de la adjudicación a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas de las mercaderías valorizadas en US \$ 21,847.36 dólares americanos, según el Acta de entrega N° 16-0000-AC-2015-000012, anexada a la Resolución de sección de soporte administrativo –Sunat, N° 000 3M0080/2015-000009, de fecha 11 de noviembre del 2015, puesta en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Carumas, mediante Oficio N° 081-2015-SUNAT/3M0080.



Que, mediante Acta de entrega N° 163-000C-AC-2015-000012, la Municipalidad Distrital de Carumas, en la persona de su alcalde economista Romel Pedro Cuayla Gutiérrez, recepciona la totalidad de la mercancía donada, que en detalle aparece en la misma, la misma que corre debidamente suscrita.

Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 77972. En concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444:

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** por Unanimidad la aceptación de la donación de la adjudicación a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas de las mercaderías valorizadas en US \$ 21,847.36 dólares americanos, según el Acta de entrega N° 16-0000-AC-2015-000012, anexada a la Resolución de sección de soporte administrativo –Sunat, N° 000 3M0080/2015-000009, de fecha 11 de noviembre del 2015.

**SEGUNDO.-** Se disponga su archivo en los protocolos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Carumas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ  
ALCALDE